

PRESUPUESTOS GENERALES 2015: ESTADO Y CCAA MURCIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Las **novedades en materia tributaria para el ejercicio 2015**, recogidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de **Presupuestos Generales del Estado** para 2015, publicadas en el BOE de 30 de diciembre de 2014, son las siguientes:

I Impuesto sobre el Patrimonio

- Se prorroga para el 2015 la **vigencia del Impuesto sobre el Patrimonio**.

La escala de gravamen es la siguiente:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo (porcentaje aplicable)
0,00	0,00	167.129,45	0,24
167.129,45	401,11	167.123,43	0,36
334.252,88	1.002,75	334.246,87	0,60
668.499,75	3.008,23	668.499,76	1,08
1.336.999,51	10.228,03	1.336.999,50	1,56
2.673.999,01	31.085,22	2.673.999,02	2,04
5.347.998,03	85.634,80	5.347.998,03	2,52
10.695.996,06	220.404,35	En adelante	3,00

II. OTROS TRIBUTOS

- **Impuestos locales**

Se establecen diferentes coeficientes para la actualización del valor catastral en función del año de entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectivo.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

Se actualiza en un 1% la escala que grava la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos mobiliarios.

III. OTRAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

➤ Tipo de interés legal

Para el ejercicio 2015, se fija el interés **legal del dinero en el 3,5%** y el interés de demora en el **4,375%**.

➤ Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)

Se mantiene para 2015 los valores del 2014, siendo el IPREM anual, **6.390,13 euros**.

En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM, la cuantía anual del IPREM será de 7.455,14 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; siendo en este caso la cuantía de 6.390,13 euros.

PRESUPUESTOS GENERALES CCAA REGION MURCIA

Las **novedades en materia tributaria para el ejercicio 2015**, recogidas en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de **Presupuestos Generales CCAA Región de Murcia** para 2015, publicadas en el BORM de 30 de diciembre de 2014, son las siguientes:

I Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- Se establece la **escala autonómica** de la base general del IRPF, de forma que la **escala de gravamen de la base general del IRPF para 2015** (suma escala estatal más autonómica) en la CCAA de la Región de Murcia queda de la siguiente forma:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo (porcentaje aplicable)
0,00	0,00	12.450,00	20,00
12.450,00	2.490,00	7.750,00	25,00
20.200,00	4.427,50	13.800,00	31,00
34.000,00	8.705,50	26.000,00	39,00
60.000,00	18.845,50	En adelante	47,00

II. OTROS TRIBUTOS

- En el ámbito de las competencias que la Comunidad Autónoma posee sobre el **Impuesto sobre Actividades Económicas**, se reduce del 25 al **20% el recargo sobre las cuotas mínimas** del citado impuesto, como medida de impulso económico y de apoyo al tejido empresarial.
- Por lo que se refiere a las **tasas y precios públicos**, se actualizan, con carácter general, con un incremento del **1 por ciento** con respecto a los importes vigentes en 2014.